MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 544 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

19 AGO 2014

VISTO:

El Memorando Nº 2212-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2013-AG-PSI/JICA, suscrito con la empresa Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados por el JBIC";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo Nº PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 22 de febrero de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra Nº001-2013-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados por el JBIC", por la suma de S/.5' 557,741.37, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;



Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra en mención, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-3996/14, de fecha de recepción 24 de julio de 2014, remite para su aprobación en tres (03) ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2013-AG-PSI/JICA, así como catorce (14) originales del Cuaderno de Obra utilizados en su proceso de ejecución, además de la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento;



Que, por el Informe N° 067-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 13 de agosto de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego a través de la Carta referida precedentemente, indicando que se ha cuantificado a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por la Supervisión, y aprobadas por el PSI, así como por la documentación sustentatoria correspondiente, siendo los documentos que forman parte de la Liquidación los siguientes: Formatos de Liquidación y cálculos respectivos, Planos de Post



Construcción. Memoria descriptiva valorizada. Sustento de los metrados finales, y Manual de Operación y Mantenimiento; asimismo indica, que por tratarse de un contrato a precios unitarios, la Supervisión recalculó todas las valorizaciones en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados y aprobados por la misma en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a dichos metrados los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertados por el Contratista; con relación a los Presupuestos Adicionales y Deductivos generados en el desarrollo de la obra, manifiesta que mediante Resolución Directoral Nº 058-2014-MINAGRI-PSI del 03 de febrero.2014, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 02 por S/. 54.017.41 incluido IGV, correspondiente a las obras civiles y equipamiento, y de acuerdo a los metrados finales recalculados se ha cuantificado mayores metrados de las partidas contractuales, generándose el Presupuesto Adicional Nº 03 de Cierre Contractual, por la suma de S/. 732.13 incluido IGV, correspondiente a las Obras Civiles v Equipamiento; que del mismo modo indica que según los metrados finales establecidos por la Supervisión, se ha determinado que algunos metrados no han sido necesarios eiecutar a pesar de haberse cumplido con la meta del proyecto, lo que ha generado los Presupuestos Deductivos de Cierre Nº 01 y Nº 02 por los montos de S/. 498,984.42 y S/. 63,417.48 incluido IGV, correspondientes a las Obras Civiles y Equipamiento y Automatización, respectivamente:

Que, con relación al plazo contractual, indica que durante la ejecución de obra se aprobó mediante la Resolución Directoral Nº 652-2013-MINAGRI-PSI, del 25 de octubre 2013, la Ampliación de Plazo Nº 01 por veinticinco (25) días calendario, determinándose como fecha de culminación de la obra el 03 de febrero 2014, y de acuerdo a lo indicado por la Supervisión mediante la Carta Nº SZ-TAH-3715/14, del 27 de enero 2014, la culminación de la obra se efectuó antes del vencimiento del plazo contractual (03 de febrero de 2014), según constan en los asientos del cuaderno de obra respectivos, por lo tanto, señala, que no existe atraso en la terminación de la obra y penalidad a aplicar, finalmente el Administrador de Contratos recomienda Aprobar el Adicional Nº 03 de Cierre Contractual, por la suma de S/. 732.13 incluido IGV, correspondiente a las Obras Civiles y Equipamiento; aprobar el Deductivo Nº 01 de Cierre Contractual, en la suma de S/. 498,984.42 incluido IGV, correspondiente a las Obras Civiles y Equipamiento; aprobar el Deductivo Nº 02 Contractual, por S/. 63,417.48 incluido IGV, correspondiente a la Automatización; aprobar el Presupuesto Adicional Nº 04 Contractual, en la cantidad de S/. 152,236.47 incluido el IGV, relacionado a los reajustes y deducciones realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, y a los índices unificados de la construcción que publica el INEI; aprobar la Liquidación Final de la Obra que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 5'202,325.48 incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 612,965.68 incluido el IGV; y disponer, que una vez consentida la presente liquidación se devuelva al Contratista la Carta Fianza que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato y se proceda a pagar el saldo a su favor:

Que, mediante el Memorando Nº 832-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 13 de agosto de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas indica, que luego de la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2013-AG-PSI/JICA, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha documentación financiera;

Que, con el Memorando Nº 887-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 14 de agosto de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego









MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 544 -2013-MINAGRI-PSI

en base al informe del Ingeniero Administrador de Contratos de Obra y a la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas recomienda aprobar la Liquidación Final del mencionado Contrato de Ejecución de Obra N°001-2013-AG-PSI/JICA;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2013-AG-PSI/JICA, el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0194-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2013-AG-PSI/JICA, por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la Disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral Nº 010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 395-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional de Cierre Nº 03 del Presupuesto Principal de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados por el JBIC" en la suma de S/. 732.13 (Setecientos Treinta y Dos y 13/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, correspondiente a las Obras Civiles y Equipamiento, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Adicional Nº 03 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre Nº 01 del Presupuesto Principal de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de







15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados por el JBIC" en la suma de S/. 498,984.42 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 42/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, correspondiente a las Obras Civiles y Equipamiento, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo Nº 01 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre Nº 02 del Presupuesto Principal de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados por el JBIC" en la suma de S/. 63,417.48 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete y 48/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, correspondiente a la Automatización, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo Nº 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional de Cierre Nº 04 del Presupuesto Principal de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados por el JBIC" en la suma de S/. 152,236.47 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis y 47/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, generado por los reajustes y deducciones realizadas a todas la valorizaciones en aplicación de las Formulas Polinómicas y a los índices unificados de la construcción que publica el INEI.





Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2013-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 22 de febrero de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa y la empresa Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 15 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados por el JBIC", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 5' 202,325.48 (Cinco Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Veinticinco y 48/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 612,965.68 (Seiscientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos Consolidados" y "Verificación de Saldos Obras Civiles y Equipamiento", que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 6°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Contratista el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 612,965.68 (Seiscientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 68/100 Nuevos Soles), así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios de Sechura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO PROGRAMA SURSECTORIAL DE IRRIGACIONES

TING JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)